

Información para las personas que se plantean regresar a España desde un país de la UE:

- Solicitar el **Formulario U1** que certifica los períodos de seguro y empleo por cuenta ajena o propia en un Estado miembro de la Unión Europea que se tendrán en cuenta para la obtención de las prestaciones por desempleo en otro país comunitario.

Normalmente este documento se solicita al organismo competente antes de partir:

INPS (Italia)

DYPA (Grecia)

ANOFM (Rumanía)

Una vez en España el documento U1 deberá presentarlo en la Oficina de empleo del Servicio Público de Empleo Estatal que le corresponda, dentro de los 15 días siguientes a la finalización de su contrato o en los 15 días siguientes a su retorno.

Para más información:

<https://ciudadaniaexterior.inclusion.gob.es/documents/1638089/1684741/FAQs+RETORNO+2022.pdf/f33250f6-06b7-a418-a6a6-a8dcd0f302b1?t=1662627030938>

- Solicitar su baja de inscripción en el Consulado para poder empadronarse de nuevo en España.
- Información sobre prestaciones:

1) Información del SEPE español para quien ha trabajado en otros países de la UE: <https://www.sepe.es/HomeSepe/Personas/distributiva-prestaciones/mi-prestacion-y-el-trabajo-en-la-UE/trabajos-en-la-UE.html>

2) Exportar o trasladar la prestación por desempleo que percibo a España:

Podría exportar a España las prestaciones que recibiera en países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo o Suiza, siempre que se trate de prestaciones contributivas, por un período máximo de 3 meses. Puede autorizarse la prórroga del período de desplazamiento por otros tres meses hasta un máximo de 6 meses. Se debe solicitar el **formulario PD U2** en la Agencia de Empleo donde esté inscrito y que le abona las prestaciones por desempleo.

Para tener derecho a exportar las prestaciones son necesarios los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario de la prestación por desempleo.
- Trasladarse a buscar empleo en España.
- Haber estado inscrito como demandante de empleo en el país de origen al menos 4 semanas.

Una vez en España, se debe entregar el documento U2 en las oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal, en un plazo máximo de 7 días desde la fecha en que figure en el U2 que abandona en país.

Si se presenta más tarde perderá el derecho correspondiente a los días anteriores a la inscripción.